



Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL Y OPERARIOS VARIOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN EL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL

PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Creación de una bolsa de trabajo para las siguientes ocupaciones en el Ayuntamiento de Cambil, mediante concurso de méritos:

- Cocineros/as.
- Peones forestales.
- Peones de albañilería.
- Trabajadores/as tratamiento de la madera.
- Fontanero/a.
- Electricista.
- Cuidador/a guardería temporera.

SEGUNDO: PROVISIÓN DE PLAZAS.

Será mediante convocatoria libre y concurso.

TERCERO: REQUISITOS.

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

3.1 COMUNES:

1. Ser español/a, o ciudadano/a miembro de cualquiera de los Estados de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad necesaria para la jubilación.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función que se va a desempeñar.
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. No encontrarse realizando ningún otro servicio o prestación social que por Ley sea incompatible con la realización del puesto de trabajo.

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	1/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

3.2. ESPECÍFICOS:

Cocinero/a: 1 mes de experiencia (como mínimo) y estar en posesión del carnet de manipulador/a de alimentos.

Peones forestales: 1 mes de experiencia (como mínimo).

Peones de albañilería/ de la construcción: 1 mes de experiencia (como mínimo), como peón de la construcción.

Trabajadores/as tratamiento de la madera: 1 mes de experiencia (como mínimo).

Fontanero/a: 1 mes de experiencia (como mínimo).

Electricista: 1 mes de experiencia (como mínimo).

Cuidador/a para guardería temporera: titulación de Formación Profesional de Grado Superior en Educación Infantil.

CUARTO: CRITERIOS A VALORAR

4.1. Se valorarán los siguientes criterios, según la puntuación que se especifica en el apartado 4.2., debiendo presentar la documentación para la baremación y acreditación de esos criterios, según el punto “5º. apartado B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA”:

- a) Antigüedad desde la última relación laboral.
- b) Situación familiar.
- c) Ingresos Económicos.
- d) Experiencia Profesional.
- e) Certificado de Minusvalía.
- f) Ser demandante de empleo inscrito/a en el Servicio Andaluz de Empleo.

4.2. La baremación se llevará a cabo según la siguiente puntuación:

- a) Antigüedad desde la última relación laboral. Máximo 35 puntos (5 años máximo):

0,0194 puntos por cada día de antigüedad desde el día siguiente a la última relación laboral.

- b) Situación Familiar: Máximo 20 puntos (6 miembros Unidad Familiar):

5 miembros: 16,66 puntos.

4 miembros: 13,33 puntos.

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	2/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

- 3 miembros: 10,00 puntos.
- 2 miembros: 6,66 puntos.
- 1 miembro: 3,33 puntos.
- Por ser familia monoparental: 3,33 puntos.
- Por ser víctima de violencia de género: 3,33 puntos.

c) Ingresos Económicos de toda la Unidad Familiar: Máximo 10 puntos. (de acuerdo con el cálculo de los ingresos familiares corregidos de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía).

d) Experiencia Profesional en todos los puestos de trabajo ofrecidos: Máximo 10 puntos (2,5 años máximo):

0,011 puntos por día trabajado en un puesto igual o similar.

e) Certificado de Minusvalía: Máximo 10 puntos:

Con grado de minusvalía reconocido superior al 33%: 10 puntos.

f) Ser demandante de empleo: 5 puntos.

QUINTO: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

A.- CONTENIDO:

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, serán realizadas por los propios interesados/as, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento junto con la documentación acreditativa.

B.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

Junto a la instancia, los/as aspirantes habrán de presentar la siguiente documentación, si solicitan tomar parte en este tipo de convocatoria para este Ayuntamiento:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Fotocopia del Libro de Familia.
- c) Informe de Vida Laboral actualizado.
- d) Certificado de Convivencia del Ayuntamiento.
- e) Declaración del IRPF año 2.019 de la totalidad de los miembros de la Unidad Familiar (la Unidad Familiar la componen los cónyuges e hijos menores de 18 años) o, en su defecto, declaración jurada de ingresos percibidos, junto con nóminas, Certificado de cobro de pensiones, prestaciones del INEM,... según corresponda en cada caso.
- f) Certificados de Empresa debidamente acreditativo de los servicios prestados en otras Empresas u Organismos Públicos, o, en su defecto, Contratos de Trabajo.
- g) Fotocopia del documento acreditativo de la Titulación específica.
- h) Tarjeta de demanda de empleo.

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	3/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

* NO SE TENDRÁN EN CUENTA AQUELLOS CERTIFICADOS DONDE NO SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE LA FECHA DE INICIO Y FINAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS NI AQUELLOS DONDE NO SE RECOJA LA ACTIVIDAD LABORAL DESEMPEÑADA.

i) Para aquellos/as aspirantes que lo posean, ÚLTIMO Certificado ACTUALIZADO acreditativo de reconocimiento de Minusvalía expedido por Equipos Provinciales de Valoración de Incapacidades, que no impidan la realización de la tarea encomendada.

* NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS MÉRITOS O REQUISITOS NO JUSTIFICADOS NI APORTADOS DENTRO DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. LOS/LAS ASPIRANTES DEBERÁN ESCLARECER SUS DUDAS PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, DIRIGIÉNDOSE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN O PERSONA EN LA QUE DELEGUE.

C.- LUGAR Y PLAZO.

Las instancias y documentación se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Lunes a Viernes de 9 a 14 horas, desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y durante el plazo de 10 días hábiles.

SEXTO: LISTA DE ADMITIDOS.

Transcurrido el plazo de presentación instancias, Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, publicándose la misma en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En dicha resolución se indicará el plazo que se concederá a los/as aspirantes excluidos para subsanar las posibles deficiencias que se hayan podido producir.

La suma de los puntos obtenidos, servirá para establecer el orden de las contrataciones de los/as aspirantes.

La vigencia de la bolsa de contratación tendrá como límite la existencia de consignación presupuestaria.

SÉPTIMO: CONDICIONES.

Serán de contratación prioritaria aquellos trabajadores/as que NO HAYAN SIDO CONTRATADOS CON LAS BOLSAS ANTERIORES.

Los integrantes de la Bolsa serán requeridos para acceder a las contrataciones temporales que se produzcan por riguroso orden de puntuación, de tal forma que siempre será llamado el aspirante que estando disponible, tenga mejor puntuación.

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	4/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

Únicamente se permitirá un contrato por cada persona, independientemente del puesto de trabajo que solicite, salvo que, se acabe la lista de un puesto de trabajo y haya que reiniciarla desde el principio.

Aquel integrante que injustificadamente decline el llamamiento que se le efectúe será dado de baja definitivamente en la correspondiente bolsa de trabajo y hasta tanto no se forme una nueva bolsa.

El integrante que decline el llamamiento justificadamente será dado de baja provisionalmente en la correspondiente bolsa de trabajo hasta tanto comunique la desaparición de la causa justificativa y por tanto pasará a la situación de disponible, siendo incorporado nuevamente en la lista, en el lugar que le correspondía, pero no pudiendo acceder al puesto de trabajo en tanto en cuanto no se produzca una nueva vacante.

Las únicas causas justificadas por las que un integrante de la bolsa puede desistir del llamamiento son las siguientes:

- Encontrarse en situación de baja por incapacidad temporal o en situación de baja maternal.
- Encontrarse prestando servicios por cuenta ajena.
- Encontrarse prestando servicios por cuenta propia o autónomo.

El/la integrante de la bolsa que se encuentre incurso/sa en cualquiera de las circunstancias previstas anteriores, deberá justificarlo en un plazo no superior a las 36 horas siguientes a la que se haya efectuado el llamamiento, mediante escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Evaluación acompañado de los siguientes documentos:

Para los supuestos previstos en el apartado a):

- Parte de baja.

Para los supuestos previstos en el apartado b):

- Si está prestando servicios en la Administración: Certificado de estar prestando servicios o nombramiento o contrato de trabajo.
- Si está prestando servicios en empresa privada: Contrato de trabajo.

Para los supuestos previstos en el apartado c):

- Certificado de vida laboral o copia compulsada del Boletín de Cotización del mes correspondiente.

Toda renuncia voluntaria o ruptura de la relación laboral temporal, en curso, con el Ayuntamiento supondrá la exclusión definitiva en esta Bolsa de trabajo.

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	5/6





Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

OCTAVO: EMPATE.

En caso de empate en la puntuación final de las y los aspirantes, se procederá a dar preferencia a las puntuaciones de los siguientes criterios de valoración.

- 1º.- Antigüedad desde la última relación laboral.
- 2º.- Número de miembros de la unidad familiar.

En caso de persistir el empate, se procederá a dar preferencia por SORTEO.

NOVENO: COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de valoración, será designada por el Alcalde-Presidente, con arreglo a lo previsto en el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, integrada por un Presidente, (3) vocales y un Secretario.

Terminada la valoración de los méritos, se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, el listado de aspirantes con la puntuación obtenida, dando plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones, tras el cual, se volverá a reunir la Comisión de Valoración que procederá a resolver las mismas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar a los/as aspirantes ampliación de la documentación exigida, si ello fuese necesario, para clarificar alguna situación específica.

Cambil, 11 de septiembre de 2020

EL ALCALDE

Fdo.: Camilo Torres Cara

Plaza de la Constitución, s/n, 23120 Cambil (Jaén)
Teléfono.:953300427 - 953961599
Fax: 953961696
e-mail: ayuntamientocambil@gmail.com

Oficina en Arbuniel
Plaza de España, s/n, 23193 Arbuniel (Jaén)
Telf y Fax.:673926606
e-mail: delegacionayuntamientoarbuniel@gmail.com

Código Seguro de Verificación	IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Fecha	11/09/2020 14:30:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CAMILO TORRES CARA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV67HSPOBY6436FLW4F5AVDFKQ	Página	6/6

